

## **APORTACIONES PARA EL DEBATE CIUDADANO DEL DOCUMENTO:**

### **“MODELO DE RENTA BASICA EN ARAGÓN” (Gobierno de Aragón, Dpto. de Ciudadanía y Derechos Sociales)**

El 15 de septiembre del 2015, a instancias de la Junta de Gobierno del Colegio Profesional de Trabajo Social en Aragón, un grupo de trabajo constituido para tal fin, previa lectura y análisis individual de la documentación remitida, consensuamos las siguientes aportaciones:

#### **1- APORTACIONES PREVIAS O DE CARÁCTER GENERAL**

- Se trata de un documento muy básico o previo de lo que será un anteproyecto de ley y por ello, nuestras aportaciones son muy generales y deben interpretarse más como preguntas que como afirmaciones. En este sentido, nos comprometemos a hacer un trabajo más elaborado cuando exista un texto más avanzado y concreto (borrador del anteproyecto).
- Confusión terminológica entre Renta Mínima, Renta Garantizada y Renta Básica; sería necesario aclarar conceptos.
- El modelo planteado no responde a la concepción teórica de Renta Básica. En nuestra opinión, estaría entre una Renta Mínima y una Renta Garantizada condicionada.
- Esta propuesta de “Renta Básica” debería ir, tal y como señala la Ley de Servicios Sociales, inserta en la Ley de Prestaciones Económicas. Esto posibilitaría reorganizar todas las prestaciones económicas del Sistema de Servicios Sociales y adecuarlas, en su carácter complementario o subsidiario, con las de otros sistemas de protección.
- Confusión entre pobreza y exclusión social. La pobreza económica es una de las dimensiones de mayor peso en la actual definición de *exclusión social* y desde este planteamiento, estaría dentro o formaría parte de la misma (subindicador del indicador AROPE).
- No se plantean acciones prioritarias, diferencias o de acción positiva para pobreza severa y pobreza crónica.
- No percibimos un avance importante al modelo actual desarrollado en la vertiente prestación económica del IAI.

- No se entiende tema módulos financiación.
- Vinculado a lo anterior, planteamos que previo a este debate o paralelamente al mismo, el Sistema de Servicios Sociales adolece de otros aspectos esenciales a resolver: la configuración de su estructura.
- Muchas dudas e interrogantes sobre la propuesta de supresión de las Ayudas de Integración Familiar (depende....)
- El documento habla de Servicios Sociales Comunitarios. Ahora Generales

## **2- APORTACIONES ESPECÍFICAS AL MODELO**

Para hablar de un avance al modelo actual, nuestra propuesta sería la de desarrollar una Renta Garantizada en Aragón. Teniendo como premisa esta propuesta, las aportaciones al modelo planteado en el documento son las siguientes:

- No diferenciar las dos modalidades planteadas en la página 8. Ni entre las dos fórmulas del ingreso mínimo (renta vital / renta de inclusión).

Proponemos una Renta Garantizada:

- Complementaria a los ingresos (independientemente de que estos se obtengan como retribución salarial o en forma de pensiones (contributivas y no contributivas), prestaciones o subsidios.
- No condicionada a procesos / itinerarios de inserción social. Desvincular ambos derechos. El de garantía de ingresos y el de participar en procesos de inserción social. Desarrollo posterior de una Ley de Inclusión Social.
- Complementaria de prestaciones que supongan reducción de gastos para cobertura de necesidades básicas (vivienda / comedores escolares...). No computar estas “prestaciones indirectas” como ingresos para valorar el cumplimiento del requisito económico de acceso.
- Respecto a los requisitos de acceso:
  - 1- Flexibilidad tema empadronamiento.
  - 2- Contemplar acceso población irregular.
  - 3- Contemplar más de una unidad familiar por hogar.

- 4- Flexibilidad tema cómputo bienes procedentes patrimonio y deudas adquiridas por / para cobertura de necesidades básicas.
  - 5- Para el requisito económico: como mínimo garantizar el acceso a todas las personas / familias con ingresos iguales o inferiores al umbral de pobreza relativa de Aragón, con aplicación de escala de equivalencia OCDE para la composición de la estructura familiar y para cada periodo anual.
  - 6- Aceptación de cualquier espacio habitacional.
- 
- La renta percibida debería ser superior al umbral de pobreza relativa para Aragón, con aplicación de escala de equivalencia OCDE para la composición de la estructura familiar y para cada periodo anual (actualizada anualmente).
  - Concesión indefinida pudiendo ser revisada de oficio cada 2 años.
  - Agilidad en la gestión y concesión. Gestión administrativa, desvinculada de intervención social. Hay profesionales que plantean que sería adecuado que no fuera una prestación del Sistema de Servicios Sociales.
  - Mecanismos / instrumentos que garanticen el adecuado ejercicio y cumplimiento de este derecho y del procedimiento sobre el que se resuelva.

**Zaragoza a 23 de septiembre de 2015**

**Colegio Profesional de Trabajadores Sociales de Aragón**